

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 2016 sobre delegación en el coordinador general del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Espacio Público la superior dirección y coordinación del personal municipal adscrito a los Departamentos de Hacienda y Urbanismo, en cuanto a procedimientos de gestión y enajenación del patrimonio del ayuntamiento**

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

De conformidad con la organización vigente del Gobierno y la Administración Municipales, y considerando que el artículo 124 de la Ley de Bases establece las funciones del alcalde y le atribuye la facultad de delegar algunas de ellas mediante decreto en el personal directivo local, entre otras las de establecimiento de directrices generales de la acción de gobierno municipal y superior dirección del personal al servicio de la administración municipal.

Vista la necesidad de coordinar las actuaciones del personal municipal adscrito a los Departamentos de Hacienda y Urbanismo, cuando se hayan de integrar conjuntamente en el desarrollo de procedimientos de gestión y enajenación del patrimonio del ayuntamiento. Y dado que dichos departamentos se encuadran en distintas Áreas de Gobierno.

Dispongo:

Delegar en el coordinador general del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Espacio Público la superior dirección y coordinación del personal municipal adscrito a los Departamentos de Hacienda y Urbanismo, en cuanto a sus actuaciones en ejercicio de sus funciones que se hayan de integrar en el desarrollo, con arreglo a la normativa vigente, de procedimientos de gestión y enajenación del patrimonio del ayuntamiento.

Disposición final: el presente decreto entrará en vigor el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA y en la página web municipal.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2016

El Alcalde
GORKA URTARAN AGIRRE